

CONCÓN,

02 JUL 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1413 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 18 del 2017 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto N°104 del 18/03/2020 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- e) Decreto Alcaldicio N°813 del 16/03/2020.
- f) Decretó Alcaldicio N°830 del 18/03/2020.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** autorización de Comisión de Servicio al funcionario Don **MANUEL ALEJANDRO MÉNDEZ RIVERA**, RUT: [REDACTED] funcionario conductor del mini bus del Departamento de Educación para apoyar al CESFAM-Concón en el período de Estado de Excepción Constitucional por Pandemia originada por COVID-19, a contar del 06 de Abril de 2020 hasta que se disponga por la autoridad competente el término de la pandemia.
2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado